

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASPI – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas

**Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123025- -00011-0000

Fecha: 2012-06-01 16:05:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11. PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

REFERENCIA: Expediente No. 06 – 123.025

**TÍTULO: "TAPA, EN PARTICULAR TAPA DE DESINFECCIÓN,
DISPOSITIVO DE DETECCIÓN PARA LA DIALISIS
PENTONEAL, SET DE BOLSA PARA LA DIALISIS Y SU USO"**

SOLICITANTE: FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH

**TRÁMITE: RECURSO DE REPOSICION RESOLUCION 26514 DEL 27 DE
ABRIL DE 2012.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH** dentro del término legal, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Superintendente de Industria y Comercio contra el acto administrativo No. 26514 del 27 de abril de 2012.

MOTIVOS DE DISENSO:

Los principales motivos de disenso frente a la Resolución impugnada están basados en el raciocinio efectuado por el Despacho en el estudio de patentabilidad de la invención titulada **"TAPA, EN PARTICULAR TAPA DE DESINFECCIÓN, DISPOSITIVO DE DETECCIÓN PARA LA DIALISIS PENTONEAL, SET DE BOLSA PARA LA DIALISIS Y SU USO"**, que conllevo a la negación de la solicitud por las siguientes razones:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros: ACPI – ASIFI – AIPPI

En primer lugar, el criterio esbozado por el Despacho, respecto a "que la materia reclamada en la presente solicitud carece de **novedad** y por ende no cumple las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

El Examinador de Patentes basa su estudio en el documento técnico o antecedente denominado **D2 (WO9428855)**:

"El cual da a conocer un puerto protector (10) para mantener la barrera estéril en una apertura de miembro tubular, este comprende una tapa (12) y un anillo de jalado (14). La tapa (12) incluye paredes laterales (17) y (19) y una pared superior (18). Como un ejemplo particular, este puerto protector (10) es utilizado en los procedimientos de CAPD, en un ensamblaje (30). Este ensamblaje incluye un contenedor de solución (32) y un contenedor de drenaje (34), con sus respectivas mangueras de conexión. Si se desea, los puertos de protección (10) pueden ser provistos de medios de identificación de contenidos, que pueden ser un código de colores, o bien pueden ser protrusiones que están localizados en el anillo de jalado (14) si se desea, en el caso de que el usuario sea invidente....En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D2".

Nuestro poderdante no está de acuerdo con los argumentos del Examinador Técnico, por las siguientes razones:

Primero que todo, queremos manifestar que sin ampliar el **Objetivo de la invención original**, se ha procedido a limitar las reivindicaciones señalando que el problema técnico a resolver por la solicitud original es distinto al que resuelve la invención del documento **D2**, siendo dichas características esenciales nuevas las definidas en la primera reivindicación: la tapa (4) permite el cerrar el conector abdominal del paciente y protegerlo de gérmenes.



Además, queremos resaltar las características técnicas más relevantes de la solicitud de patente de invención de nuestro poderdante como son:

- La Tapa (4) es **una tapa desinfectante**, que sirve para **proteger y/o cerrar la conexión abdominal** para la diálisis peritoneal la cual incluye medios de cierre de la conexión abdominal, un dispositivo de detección para la diálisis peritoneal y un set de bolsa para diálisis peritoneal.
- La Tapa (4) está situada en la primera parte (tras infusión del líquido) del set de bolsa, por lo tanto se está transfiriendo la información sobre el fluido del set de bolsa al conector abdominal.
- Además, se tiene un set de bolsa (2) para diálisis con el líquido y la tapa (4), donde la **tapa forma una unidad con el set de bolsa (2)** y la introducción de **un tapón de cierre** en la conexión abdominal entre la tapa (4) y la conexión, donde el tapón tiene un medio de información el cual permanece dentro de la cavidad abdominal hasta su próximo cambio.
- El dispositivo de detección se usa conjuntamente con el sistema de bolsa y comprende medios para procesar un código de colores, un código de barras, símbolos o una forma táctil dispuestos sobre la tapa (4) del sistema de bolsa para identificar el medio que se encuentra en la cavidad abdominal del paciente.
- El dispositivo de detección tiene medios para activar una señal de alarma si se conecta un medio incorrecto.



En segundo lugar, manifestamos que existen diferencias sustanciales entre la Tapa (4) de la presente invención de nuestro poderdante con respecto a la Tapa del documento **D2**, como puntualizamos a continuación:

La Reivindicación 1 de la presente invención difiere del documento **D2** en que la información del contenido de la bolsa está ubicada en la tapa, y no en el anillo de jalado (14) como en el caso de la invención del documento **D2**, tal como se describe en la página 10, líneas 24 y 25 del documento **D2**, el puerto protector (10) incluye una tapa (12) y un anillo de jalado (14).

Además, en la página 11 del documento **D2**, líneas 16-20, se describe que pueden ser provistos medios en el puerto protector (10) que permitan que un paciente u otro usuario identifiquen los contenidos del contenedor. En la página 11, líneas 20-25, se afirma que la información puede, por ejemplo, estar ubicada en el anillo de jalado (14) del puerto protector (10). Debido a que no existe indicación de que la información pueda estar en la tapa (12) del puerto protector (10), por lo cual demostramos que la reivindicación 1 tiene novedad con respecto del documento **D2**.

Por otra parte, la tapa del documento **D2** no sirve para usarse en el conector abdominal de un paciente debido a la presencia del voluminoso anillo de jalado (14) unido a la tapa (12). En ese sentido es claro que el documento **D2** no protege una tapa que permita cerrar el conector abdominal de un paciente ni protegerlo contra gérmenes.

De acuerdo con el documento **D2** (y el estado de la técnica en general), el puerto protector (10) se desecha cuando el contenido de la bolsa es llenado en el abdomen del paciente, y cualquier información contenida en el puerto protector (10) se perdería a la misma vez.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Esta limitación de la invención divulgada en el documento **D2** supone el problema técnico mencionado anteriormente, para lo que la presente invención pretende aportar la solución técnica pertinente, mediante **el uso de la tapa con información que permite su reutilización para cerrar el conector abdominal de modo que se transfiera la información del conector abdominal.**

Finalmente, se ha aporta **un nuevo capítulo de reivindicaciones (ver anexo)** en las que se han aislado las características técnicas novedosas e inventivas que distinguen la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante del documento **D2** del estado de la técnica más cercano tanto en la reivindicación independiente como en las posteriores dependientes, aclarando que resuelve el problema técnico objetivo mencionado y que no resuelve el invento divulgado en **D2**.

Por consiguiente, estamos demostrando que estamos frente a dos tipos de Tapa para ser utilizados para cavidades abdominales como son el puerto protector (10) revelado en el documento de patente **D2 (WO9428855)**, que **difieren significativamente de las características técnicas específicas de la Tapa (4) reivindicada** en la solicitud en estudio de nuestros mandantes; por lo cual, nuestra Tapa (4) es **NOVEDOSA** con relación a las **TAPAS DEL ESTADO DE LA TÉCNICA**, es decir, cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, legislación vigente, para ser concedida la solicitud de patente y por consiguiente es **SUSCEPTIBLE DE PATENTABILIDAD.**

En conclusión, los argumentos expuestos por el Examinador Técnico de Patentes carecen de fundamento por las razones expuestas anteriormente; por lo tanto, **solicito revocar**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

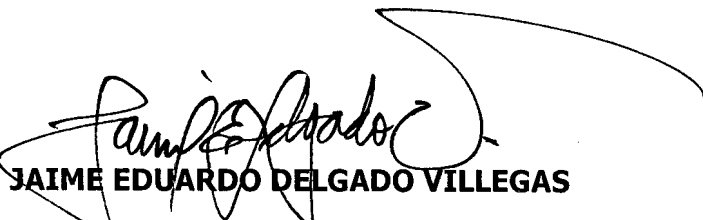
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

el **artículo primero** de la Resolución No. 26514 del 27 de abril de 2012, y se proceda a **CONCEDER** el privilegio solicitado para la presente invención titulada **"TAPA, EN PARTICULAR TAPA DE DESINFECCIÓN PARA LA DIÁLISIS PERITONEAL Y DISPOSITIVO DE DETECCIÓN SET DE BOLSA PARA DIÁLISIS PERITONEAL"** a nombre de la sociedad **FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH** para las **NUEVAS REIVINDICACIONES 1 A 13** que se adjuntan al presente recurso, con el Recibo de Caja Oficial de la Tasa correspondiente por reivindicaciones adicionales.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario Encargado



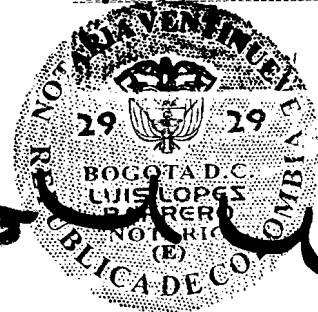
Jaime Eduardo Delgado



Compareció JAIME EDUARDO DELGADO
VILLEGAS identificado con C.C. número
19.270.955 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y
DECLARO: Que reconoce el contenido del
presente documento y que la FIRMA y
HUELLA puesta en el mismo es suya.

01-Jun-2012 15:43:47

seguridadbiometrica.com



REIVINDICACIONES

1. Set de bolsa para diálisis peritoneal, que contiene al menos una bolsa (2) con un medio y una tapa (4), proporcionando la tapa (4) información sobre el medio en forma de un código de colores, un código de barras, símbolos o en forma palpable, caracterizado porque la tapa (4) es adecuada para cerrar la conexión abdominal del paciente y para protegerlo de gérmenes.
2. Set de bolsa según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la información se refiere al tipo de medio.
3. Set de bolsa según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la información se refiere a la cantidad del medio.
4. Set de bolsa según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la información se refiere a la concentración del medio.
5. Set de bolsa según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la información palpable es en forma de braille.
6. Set de bolsa según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la tapa (4) es una tapa desinfectante.
7. Procedimiento de uso de un set de bolsa para diálisis peritoneal, conteniendo al menos una bolsa (2) con un medio y una tapa (4) que es adecuada para cerrar la conexión abdominal del paciente y para protegerlo de gérmenes, proporcionando la tapa (4) información sobre el medio en forma de un código de colores, un código de barras, símbolos o en forma palpable, cerrándose el conector abdominal por medio de la tapa (4) después de que se haya llenado la cavidad abdominal del paciente de modo que el fluido contenido en el peritoneo se pueda medir a partir de la tapa (4) usada en cada caso.
8. Procedimiento según la reivindicación 7, **caracterizado porque** una secuencia de los medios que se van a usar se almacena en un dispositivo de detección que tiene medios para procesar la información provista en una tapa y relacionarla con el medio contenido en cualquier momento en el peritoneo, y porque el dispositivo de detección emite una señal de alarma si se conecta un medio erróneo.

9. Procedimiento según la reivindicación 7, **caracterizado porque** la información se refiere al tipo de medio.
10. Procedimiento según la reivindicación 7, **caracterizado porque** la información se refiere a la cantidad del medio.
11. Procedimiento según la reivindicación 7, **caracterizado porque** la información se refiere a la concentración del medio.
12. Procedimiento según la reivindicación 7, **caracterizado porque** la información palpable es en forma de braille.
13. Procedimiento según la reivindicación 7, **caracterizado porque** la tapa (4) es una tapa desinfectante.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0044914

Bogotá D.C., Mayo 07 de 2012 - 15:21:21

RECIBIDO DE : MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA NI 800.020.909

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	455944834	07/05/2012	5.520.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	90.000.00	90.000.00
				\$90.000.00

SON: **NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

*Este recibo debe ser utilizado
únicamente para tramites de
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.
Marca: PCT/DE 2005/001002
Expediente: 06-123.025*

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123025- -00011-0000

Fecha: 2012-06-01 16:05:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 7 de 2012 - 15:21:23